REPÚBLICA DEL PERÚ

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 007 -2014/DP-PAD

Lima, 23 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando Nº 43-2014-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 029-2014-DP/PAD y el correo electrónico de fecha 14 de enero de 2014, mediante el cual se solicita elaborar la resolución que apruebe el encargo de las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Madre de Dios de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 19 de enero al 4 de febrero de 2014, debido a que el titular del cargo hará uso de su descanso vacacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por medio del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley N° 29849 (en adelante la LEY), se estableció el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, que constituye una modalidad especial transitoria de contratación laboral, privativa del Estado, y a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM (en adelante el REGLAMENTO);

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 049-2013/DP-SG se aprobó la Directiva Nº 004-2013-DP/SG "Normas y procedimientos que regulan el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios (CAS) en la Defensoría del Pueblo", (en adelante la DIRECTIVA), la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento para seleccionar y contratar personas bajo el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios (CAS), regulado mediante Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. Asimismo, establece las normas que regulan la administración, gestión y desarrollo del personal contratado bajo este régimen especial laboral en nuestra Entidad;

Que, con fecha 21 de junio de 2013, la Defensoría del Pueblo y doña Rocío Beatriz Sotomayor Gamboa suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Nº 053-2013-DP, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013; posteriormente, las citadas partes suscribieron el Contrato Administrativo de Servicio Nº 410-2013-DP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante;

Que, asimismo, conforme a lo estipulado por la Cláusula Décimo Sétima del Contrato Administrativo de Servicios Nº 410-2013-DP, el trabajador podrá ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por los incisos e.2) y e.3) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y Nº 007-2013/DP, el encargo de funciones es la acción de personal, mediante la cual se autoriza el

Defensoría del Pueblo

Que, con relación a lo señalado en el párrafo anterior, a través de la Resolución Administrativa Nº 038-2011/DP se encargó a doña Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea las funciones de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de octubre de 2011 y hasta la culminación de la encargatura de su titular;

Que, en el presente caso, a través del Memorando Nº 43-2014-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la elaboración de la resolución que apruebe el encargo de las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Madre de Dios de la Defensoría del Pueblo, a partir del 19 de enero al 4 de febrero de 2014, debido a que don Guimo Nemecio Loaiza Muñoz, Jefe de la Oficina Defensorial de Madre de Dios de la Defensoría del Pueblo, estará haciendo uso de su descanso vacacional;

Que, el encargo de funciones, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11º del REGLAMENTO, debe entenderse como el ejercicio de la suplencia;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se encuentra conforme a lo señalado por la LEY y el REGLAMENTO, y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, es menester autorizar la suplencia de doña Rocío Beatriz Sotomayor Gamboa en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Madre de Dios de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 19 de enero al 4 de febrero de 2014;

Con los visados de la Secretaría General, y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos e.2) y e.3) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y Nº 007-2013/DP, y por los literales c) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; y estando a lo dispuesto por Resolución Administrativa Nº 038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR** la suplencia de doña **Rocío Beatriz SOTOMAYOR GAMBOA**, por el período comprendido del 19 de enero al 4 febrero de 2014, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Madre de Dios de la Defensoría del Pueblo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO